



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de desinfección por COVID-19 con destino al Cuerpo Médico Forense, sito en Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nro. 458/2020 (conf. fs. 1/4) se contrató el servicio de referencia con la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.”.

Que a fs. 1/8, 10/21 y 23/25 obran los antecedentes y la solicitud elevada a la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien manifiesta y justifica la necesidad de continuar con el servicio por resultar indispensable, prestando debida conformidad de proceder a la contratación del mismo por el término de dos (02) meses a partir del vencimiento de la orden de compra 458/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la actual prestataria -ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.- a fs. 9.

Que a fs. 22 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.” el servicio de desinfección por COVID-19 con destino al Cuerpo Médico Forense, sito en Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra nro. 458/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos setenta y un mil quinientos veinte (\$71.520,00.-) a razón de pesos mensuales treinta y cinco mil setecientos sesenta (\$35.760,00.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por la firma a fs. 9.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MGC